



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000470-2024-GR.LAMB/GRED [515302498 - 1]**

VISTO: El INFORME TECNICO N° 000080-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515302498 - 0], de fecha 27 de marzo 2024, con veintiún (21) folios como antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, considera que “Todas las personas en el Perú aprendemos, nos desarrollamos y prosperamos a lo largo de nuestras vidas, ejerciendo responsablemente nuestra libertad para construir proyectos personales y colectivos, conviviendo y dialogando intergeneracional e interculturalmente en una sociedad democrática, equitativa, igualitaria e inclusiva, que respeta y valora la diversidad en todas sus expresiones y asegura la sostenibilidad ambiental”, para ello considera cuatro propósitos que deben orientar el sistema educativo nacional: a) vida ciudadana, b) inclusión y equidad, c) bienestar socioemocional y d) Productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbito Rurales al 2030, la misma que busca garantizar un servicio educativo pertinente de acuerdo con las características, necesidades y demandas socioculturales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que viven en zonas rurales, que les permitan desplegar una trayectoria educativa satisfactoria y desarrollar sus competencias de manera integral; y que tiene como objetivos prioritarios los siguientes: asegurar la accesibilidad de los servicios educativos de calidad a estudiantes de ámbitos rurales; mejorar la práctica pedagógica, especialización y calidad del desempeño docente; garantizar el curso oportuno de la trayectoria educativa de la población de ámbitos rurales; y mejorar las condiciones de bienestar de los estudiantes y docentes de ámbitos rurales;

Que, el Decreto Supremo N.° 021-2024-EF, del 2 de marzo de 2024, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales, Decreta en el Artículo 1. Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 65 642 679 ,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar la creación de mil novecientas cuarenta y un (1 941) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias, para garantizar la mejora del servicio educativo en las instituciones educativas públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado;

Que, la Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que prueba el Marco de Buen Desempeño Docente, define los dominios, las competencias y los desempeños que caracterizan una buena docencia y que son exigibles a todo docente de educación básica del país. Se trata de una herramienta estratégica en una política integral de desarrollo docente;

Que, la Resolución Ministerial 046-2024-MINEDU, compromisos de desempeño, establece los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2024”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En el numeral 7.1. señala: Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial. Este compromiso está bajo la responsabilidad del área de gestión pedagógica;

Que, la Resolución de Secretaría General 304-2014-MINEDU, aprueba el Marco del Buen Desempeño del Directivo señala: La gestión de los procesos pedagógicos está definida como el conjunto de acciones planificadas, organizadas y relacionadas entre sí, que emprende el colectivo de una escuela -liderado por el equipo directivo- para promover y garantizar el logro de los aprendizajes;

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000470-2024-GR.LAMB/GRED [515302498 - 1]

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030, del Gobierno Regional de Lambayeque, considera un objetivo estratégico relacionado con el sector educación: "Mejorar la calidad educativa de la población estudiantil del departamento de Lambayeque" para contribuir con la visión de desarrollo al 2030: "Lambayeque nodo articulador del nororiente peruano; con un territorio ordenado, competitivo y sostenible, con alto nivel de institucionalidad, en un marco de equidad, igualdad de género y justicia social";

Que, el Decreto Regional N° 000007-2022-GR.LAMB/GR [4174546 - 4], formaliza la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 del Gobierno Regional de Lambayeque, establece como objetivo estratégico institucional: Mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de educación básica, técnico productivo y educación superior no universitario del departamento de Lambayeque;

Que, la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque es la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada responsable del servicio educativo en la región. Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 76, "asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales". Tiene competencia sobre las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, y los institutos de educación superior no universitarios, tanto pedagógicos como tecnológicos;

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque y contando con los vistos buenos de la misma y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades previstas en el Manual de Operaciones - MOP aprobado con Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, actualizado con Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023 que establece las funciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva De Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN A IIEE MULTIGRADO MONOLINGÜES Y BILINGÜES" *del 1 de abril al 31 de diciembre 2024*, contenido en el anexo adjunto, en veintiún (21) folios.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED implemente en coordinación con las UGEL las acciones de monitoreo, acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos de las IIEE focalizadas con la finalidad de mejorar la calidad de aprendizajes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que se reconozca las acciones educativas sobresalientes de los diferentes actores involucrados en la implementación del "PLAN DE TRABAJO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN A IIEE MULTIGRADO MONOLINGÜES Y BILINGÜES".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGISTRESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000470-2024-GR.LAMB/GRED [515302498 - 1]

Fecha y hora de proceso: 02/04/2024 - 11:14:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA  
27-03-2024 / 10:48:35

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
27-03-2024 / 10:45:18